



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. **032**

( 28 ENE 2020 )

*"Por la cual se interrumpen unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"*

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, en uso de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo 01 de 2007, y demás normas vigentes,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro.376 del 10 de diciembre de 2019, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 10º. de la citada resolución, se señaló: *"Conceder el disfrute y pago de quince (15) días hábiles del periodo 2018-2019, a partir del 27 de enero al 14 de febrero de 2020, inclusive a los funcionarios que se relacionan a continuación:*

**GARCIA MURILLO JAVIER**

(...)

**VALDES CRUZ MARTHA"**

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 21 de enero del 2020, el Decano de la Facultad de Artes ASAB, con el visto bueno del señor Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones por necesidades del servicio, concernientes a funciones administrativas de apoyo en la Decanatura, al señor **JAVIER GARCÍA MURILLO**, a partir del día 3 de febrero del 2020.

Que en dicha comunicación se manifiesta que los días pendientes de vacaciones serán disfrutados en el mes de junio del 2020.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el día 29 de enero del 2020, con el visto bueno del señor Vicerrector Administrativo y Financiero, el señor Vicerrector Académico, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones por necesidades del servicio, a la Jefe de la Red de Datos **UDNET**, señora **MARTHA VALDES CRUZ**, a partir del 30 de enero de 2020.

Que en dicha comunicación se manifiesta que los días pendientes de vacaciones serán disfrutados en el mes de junio del 2020.

Que teniendo en cuenta el Decreto 1045 de 1978, en su artículo 15º. *"De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*

a) *Por necesidades del servicio*

①

✓



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. **032**

( 28 ENE 2020 )

*"Por la cual se interrumpen unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"*

b) (...)  
c) (...)"

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Interrumpir el disfrute de vacaciones al señor **JAVIER GARCÍA MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.13.835.415, a partir del 3 de febrero del 2020, quedándole pendiente por disfrutar diez (10) días hábiles de disfrute vacaciones del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**Parágrafo:** El señor **JAVIER GARCÍA MURILLO**, reanudará sus vacaciones en el mes de junio del 2020.

**ARTÍCULO 2º.** Interrumpir el disfrute de vacaciones a la señora **MARTHA VALDES CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.35.456.943, a partir del 29 de enero del 2020, quedándole pendiente por disfrutar doce (12) días hábiles de disfrute vacaciones del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**Parágrafo:** La señora **MARTHA VALDES CRUZ**, reanudará sus vacaciones en el mes de junio del 2020.

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los **28 ENE 2020**

**CALVARO ESPINEL ORTEGA**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y Elaboró	Carmen S. Delgado Niño	Profesional Universitario - DRH	
Revisó	Diana Ahumada Sabogal	CPS- Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Aprobó	Jorge E. Vergara Vergara	Jefe División Recursos Humanos	

*JJJ Clavero*  
RECIBIDA  
11 FEB 2020  
*10:10 AM*